

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**Programa Contingencias Operacionales**  
**Programa Contingencias Operacionales (06, 07)**

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	49
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	<b>INGRESOS</b>	01	<b>935.626.236</b>
		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>935.626.236</b>
		<b>Del Gobierno Central</b>		<b>935.626.236</b>
		007 Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		82.798.089
		009 Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		523.097.731
	014 Fondo Nacional de Salud - Financiamiento GRD	329.730.416		
21		<b>GASTOS</b>	02, 04	<b>935.626.236</b>
		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>		<b>238.742.630</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03, 05	<b>626.723.469</b>
24	03	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>58.384.999</b>
		<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>58.384.999</b>
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		58.384.999
26	02	<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>		<b>11.775.138</b>
		<b>Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad</b>		<b>11.775.138</b>

**GLOSAS :**

01 La asignación de estos recursos a los Servicios de Salud se efectuará conforme a lo establecido en las glosas de los Programas de Atención Primaria, Prestaciones Institucionales y Financiamiento de Hospitales por Grupo Relacionado de Diagnóstico del Fondo Nacional de Salud, según corresponda.

La asignación de estos recursos a los Servicios de Salud se comunicará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.

- N° de cargos

5.638

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)

- N° de horas semanales

60.122

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)

- N° de cargos

357

- N° de horas semanales

9.996

Durante el año 2026, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.526.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**Programa Contingencias Operacionales**  
**Programa Contingencias Operacionales (06, 07)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>16</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>49</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>01</b>

b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
	b1) Horas Extraordinarias año	
	- Miles de \$	5.583.638
	b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
	- Miles de \$	19.748.241
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	2.554
c)	Convenios con personas naturales	
	c1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
	- N° de personas	55
	- Miles de \$	1.593.318
	c2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
	- N° de contratos	3
	- Miles de \$	113.180
d)	Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
	- Miles de \$	16.301.372
	Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.	
03	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664	
	- Miles de \$	45.712
04	Incluye \$1.412.906 miles para la contratación de hasta 41 personas para la conformación de los Comités coordinadores de "Construcción" y "Técnico de Adquisición y Reposición de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico (CTAR)", en el marco de los procesos licitatorios y de adjudicación del segundo Programa de Concesiones para Establecimientos Hospitalarios.	
05	Incluye \$5.220.965 miles para el financiamiento de proyectos de Tecnologías de Información y Comunicación para los siguientes hospitales concesionados: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución, Hospital de Parral, Hospital de Buin-Paine y Complejo Hospitalario Salvador Geriátrico.	

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**Programa Contingencias Operacionales**  
**Programa Contingencias Operacionales (06, 07)**

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	49
PROGRAMA	:	01

- 06 Parte de estos recursos podrán distribuirse para contribuir a la sustentabilidad financiera de los Servicios de Salud mediante compromisos para una mejor gestión administrativa y financiera.
- Estos recursos se ejecutarán de conformidad con lo dispuesto en el articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente, y podrán destinarse a gastos en personal, bienes y servicios de consumo, y adquisición de activos no financieros, los cuales se imputarán en los presupuestos de los Servicios de Salud según corresponda.
- Su distribución, criterios de asignación, incentivos de gestión, usos específicos en que se emplearán estos recursos, así como también la forma y procedimiento de entrega y rendición de cuentas, se regirá por una resolución conjunta del Ministerio de Salud y la Dirección de Presupuestos, la cual deberá estar tramitada a más tardar antes del 31 de marzo de 2026.
- La distribución de los recursos, los criterios de asignación y los usos específicos serán informados trimestralmente por la Subsecretaría de Redes Asistenciales a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.
- 07 Se podrán recibir recursos de los Gobiernos Regionales para gastos en bienes y servicios de consumo. Con cargo a estos recursos solo se podrán financiar gastos transitorios o por única vez.